OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

3948

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2014, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo por el que se incrementa el importe de la dotación económica destinada a la convocatoria de ayudas a programas con cargo a la cooperación para el desarrollo para 2014, convocada mediante Resolución de 19 de marzo de 2014, de la Secretaria General de Acción Exterior.

Por Resolución de 19 de marzo de 2014, de la Secretaria General de Acción Exterior (Boletín Oficial del País Vasco n.º 60, de 27 de marzo de 2014), se convocaron las ayudas a programas con cargo a la cooperación para el desarrollo para 2014. Su artículo 2 fija la dotación económica destinada a dicha convocatoria en ocho millones de euros.

Sin perjuicio de lo anterior, el párrafo segundo de dicho precepto determina que dicho importe podrá ser modificado teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de la convocatoria de otras ayudas y con carácter previo a la resolución de la misma. En tal supuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la citada previsión, esa modificación deberá ser publicada en el Boletín Oficial del País Vasco mediante Resolución del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

Habiéndose constatado las circunstancias que posibilitan la modificación de la dotación económica de la convocatoria a que se ha hecho referencia en el primer párrafo de esta Resolución, tramitado el expediente administrativo correspondiente, y a la vista de la aprobación emitida por el Consejo Rector del Ente a través de un acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2014,

RESUELVO:

Primero.– Incrementar en dos millones de euros el importe global de la dotación económica prevista en el artículo 2 de la Resolución de 19 de marzo de 2014, de la Secretaria General de Acción Exterior, por la que se convocan ayudas a programas de cooperación para el desarrollo para el año 2014.

Segundo.– Como consecuencia de lo dispuesto en el apartado anterior, la dotación económica de la convocatoria a la que se ha hecho referencia pasa a ser de diez millones de euros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de septiembre de 2014.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.